INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUI
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE3054 O 1 Fol:1 Anex:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS NO. 2594372020 Y RAD: 2020ER1914
OBS: Fec.Radic:04/11/2020 03:37:09. Obs.:

5000

Bogotá, D.C. noviembre de 2020

Señor(a):
ANÓNIMO
Ferchito40@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta **SDQS No. 2594372020** y **RAD: 2020ER1914**

Cordial saludo.

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. **2594372020** de fecha 25 de septiembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER1914 de fecha 25 de septiembre de 2020, en la indica: *"QUISIERA SABER LA RAZON DE QUE EL IDIPRON LLENO DE EXPERTOS NO ESTE GARANTIZANDO LA ALIMENTACION EN LAS UNIDADES, SI ESTA ALCALDIA CON LAS ENTIDADES DE LO SOCIAL TRABAJAN PARA HAMBRE CERO, IDIPRON NO SE HACE RESPONSABLE DE ESTO, EL DINERO ESTA EN QUE SE LO ESTAN GASTANDO, SEGURO EN LOS CONTRATOS DE LOS AMIGUITOS DEL DIRECTOR, FELICITO A CARLOS POR SU PESIMA GESTION Y POR ARRUINAR EL IDIPRON CON SU LLEGADA."* se informa que:

La alimentación que se garantiza a los NNAJ del IDIPRON a través de la minuta patrón se establece para dos grupos de edad a saber: niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) mayores de 13 años y menores de 13 años teniendo en cuenta tanto las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como los hábitos alimentarios de la población y los alimentos aceptados y aprobados por el IDIPRON.

Lo anterior teniendo en cuenta que una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada constituye la primera línea de defensa para los individuos y garantiza su rendimiento óptimo en las actividades diarias, así como el crecimiento y desarrollo adecuados en las diferentes etapas de la vida. De igual forma, permite restablecer la salud en caso de ser necesario y minimizar el riesgo de enfermedades; en tal sentido para que la alimentación de un individuo cumpla con las características previamente mencionadas, debe incluir todos los grupos de alimentos, en cantidad y calidad adecuadas para el consumo.

En tal virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento CONPES D.C. 09 de 2019, el cual establece la "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria" 2019 – 2031 (PPSAN), cuyo objetivo se centra en superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031. De acuerdo con el Instituto de Centroamérica y Panamá (INCAP), la SAN tiene cuatro (4) componentes:

- Disponibilidad: Cantidad de alimentos disponibles para el consuno en una región o país. Depende de la producción local y de las importaciones.

- Acceso: Capacidad de obtener los alimentos por parte de las familias para lo cual la capacidad adquisitiva, en términos económicos, es un determinante, al igual que el precio de los alimentos.

- Consumo: Se relaciona con la selección de alimentos, estrictamente ligada a las creencias, costumbres y hábitos de cada individuo o población.

- Aprovechamiento biológico: Capacidad del individuo para aprovechar, a nivel celular, los alimentos y nutrientes consumidos. Se relaciona directamente con el estado de salud de las personas, la situación nutricional de la población y la disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud y saneamiento básico.

La PSAN incluye un componente adicional, el cual se considera transversal a los cuatro anteriores:
- Calidad e inocuidad de los alimentos: Conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, lo cual significa que deben cumplir una serie de normas en la cadena alimentaria y en el consumo.

De acuerdo con la PSAN, los componentes de la SAN interactúan de forma conjunta y articulada como estrategias que involucran a la familia, la sociedad civil y al Estado. Desde el IDIPRON, se garantizan los componentes de disponibilidad y acceso desde los diferentes proyectos de inversión y se contribuye al consumo mediante la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación con los NNAJ beneficiarios del instituto. De igual forma, se garantiza la calidad de inocuidad de los alimentos desde el componente de Calidad Alimentaria y la implementación de programas acorde a la normatividad vigente.

Los agentes involucrados en la SAN, entendiendo que esta se garantiza desde la articulación de sus ejes y la garantía de todos y cada uno de los componentes, resaltan la importancia de realizar seguimiento al estado nutricional de los individuos que permita evaluar y/o conocer el impacto de las estrategias o planes implementados enfocados hacia el mismo. Se ha propuesto el diseño de estrategias de educación nutricional dentro de las cuales se incluye la valoración nutricional, el seguimiento al estado nutricional de madres gestantes y lactantes, el crecimiento de niños y niñas, la detección de signos de malnutrición y el establecimiento de medidas terapéuticas y recomendaciones que mejoren hábitos alimentarios.

De igual forma, se incluye el monitoreo y el control de crecimiento y desarrollo de los menores, de acuerdo con los patrones de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de detectar tempranamente alteraciones y dar atención oportuna. La valoración nutricional oportuna y el seguimiento al estado nutricional, realizados a los NNAJ, permiten identificar individuos que presenten alteraciones de su estado nutricional y plantear intervenciones en pro del mantenimiento y/o la mejora del estado nutricional de los mismos.

Por consiguiente, el IDIPRON en estricto sentido, acata lo dispuesto por esta autoridad nacional y de lo preceptuado en la Política Pública, a través del manual **004 MANUAL DE VIGILANCIA**

NUTRICIONAL M-MSD-MA.

Este Manual señala las condiciones de la vigilancia nutricional, el tamizaje nutricional, el proceso de valoración nutricional completa y el seguimiento que de esta valoración se realiza, los análisis antropométricos, indicadores bioquímicos y clínicos y para los casos en los que se requiera, la complementación nutricional.

De otra parte es necesario considerar lo que en relación con la CALIDAD ALIMENTARIA de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON, en las Unidades de Protección Integral UPI Internado o Casas de Cuidado, señalamos a continuación:

1. En el marco de la atención que el Instituto garantiza a nuestros beneficiarios en la modalidad Internado o Casas de Cuidado, se debe aclarar que la misma además garantizarse en un medio cerrado, protegido y con todas las condiciones de acompañamiento profesional, operativo y logístico 7 días a la semana 24 horas al día.

2. Una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada constituye la primera línea de defensa para los individuos y garantiza su rendimiento óptimo en las actividades diarias, así como el crecimiento y desarrollo adecuados en las diferentes etapas de la vida. De igual forma, permite restablecer la salud en caso de ser necesario y minimizar el riesgo de enfermedades; en tal sentido para que la alimentación de un individuo cumpla con las características previamente mencionadas, debe incluir todos los grupos de alimentos, en cantidad y calidad adecuadas para el consumo.

   Esta línea de atención, es el pilar fundamental sobre el cual reposa la calidad alimentaria con al cual el IDIPRON, atiende a nuestros sujetos de atención, como población de especial atención reforzada, tal y como se encuentra reseñado en el Manual Operativo del Contexto Pedagógico Internados **001 MANUAL OPERATIVO CONTEXTO PEDAGÓGICO INTERNADOS M-MIN-MA** *"RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado (Resolución ICBF 5929 de 2010)."* , lo anterior porque no podemos restar la responsabilidad que debe asumir cada núcleo familiar o red de apoyo afectivo, de las niñas y niños vinculados al Instituto, pues es en el marco de acciones corresponsables que la intervención se complementa y dónde cada actor asume su rol según su competencia.

En cuanto a la alimentación establecida para los NNAJ del IDIPRON, se hace necesario mencionar que la minuta patrón del IDIPRON se establece para dos grupos de edad: niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) mayores de 13 años y menores de 13 años teniendo en cuenta tanto las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) establecidas en la **Resolución 3803**

de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como los hábitos alimentarios de la población y los alimentos aceptados y aprobados por el IDIPRON.

Por consiguiente y con los mismos criterios de calidad, se procede con la alimentación ofrecida en las Unidades de Protección Integral modalidad externado y se divide en cuatro tiempos cubriendo en promedio el 75% de las recomendaciones de energía y nutrientes establecidos para los individuos. Desayuno - Merienda mañana - Almuerzo - Merienda tarde.

En conclusión, es claro que el IDIPRON cumple con los deberes que están a su cargo en materia de alimentación de la población beneficiaria de los servicios de la entidad, con el concurso y compromiso que en tal sentido se exige a todo el personal colaborador, independientemente del tipo de vinculación.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Operativo Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Gerente Proyecto de Inversión 7727
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
submetodosoperativo@idipron.gov.co

Proyectó: Mábel Castillo Hernández- Contratista Subdirección de Métodos Educativos y Operativa
Revisó: Luisa Fernanda Zamudio García- Asesora Subdirección Técnica Administrativa y Financiera

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto http://www.idipron.gov.co/; en la parte inferior de la misma.